

(P. de la C. 4881)

LEY

Para transferir la custodia, conservación y mantenimiento del Museo de la Música Puertorriqueña, la Casa de la Masacre de Ponce, la Casa Wiechers-Villaronga y la Mansión Armstrong- Proventud del Instituto de Cultura Puertorriqueña al Municipio de Ponce.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Ponce, segundo en extensión territorial en Puerto Rico, se ha caracterizado por el desarrollo de actividades dirigidas a fomentar el acervo cultural. En el ámbito cultural, los museos encontraron en la Ciudad de Ponce un importante medio de expresión, dando énfasis en la adquisición, instalación y exhibición de los trabajos y obras de arte de artistas puertorriqueños.

Actualmente, todos los museos que están localizados en Ponce son administrados por la administración municipal, con excepción de: Museo de la Música Puertorriqueña; Casa de la Masacre de Ponce; Casa Wiechers-Villaronga; Casa de las Cariátides, conocida como "Mansión Armstrong- Proventud"; y Museo Castillo Serrallés, que funciona bajo un patronazgo.

El Museo de la Música Puertorriqueña es una residencia ponceña de estilo neoclásico, ubicado en la residencia de la familia Serrallés-Nevárez, que alberga una colección sobre la historia de nuestra música autóctona desde la época precolombina hasta el presente. En sus distintas salas, se exponen instrumentos musicales, obras de arte y documentos relativos a nuestro acervo musical.

La Casa de la Masacre de Ponce está ubicada en lo que fue la sede del Partido Nacionalista Puertorriqueño en los años 30. Este museo expone uno de los capítulos de nuestra historia política: la Masacre de Ponce, evento en el cual nacionalistas, policías y espectadores murieron a causa de un tiroteo al tratar de impedir una manifestación pacífica convocada por el Partido Nacionalista, el Domingo de Ramos de 1937.

La Casa Wiechers-Villaronga es una mansión de estilo colonial, diseñada en 1911 por su dueño original, el arquitecto ponceño Alfredo Wiechers. En 1918 fue adquirida por la familia Villaronga Mercado. En sus salas se exponen aspectos históricos sobre la arquitectura ponceña.

Finalmente, la Casa de las Cariátides, conocida como "Mansión Armstrong-Proventud", es hoy muestra de la arquitectura ponceña de principios de siglo que engalana a la plaza ponceña y es sede de la Oficina Regional del Instituto de Cultura Puertorriqueña y de Turismo Estatal.

La Administración Municipal de Ponce siempre ha estado comprometida con la conservación y desarrollo de los valores culturales puertorriqueños, con el propósito de promover el conocimiento y aprecio de los mismos por parte de toda la comunidad. Estas importantes estructuras y museos no están recibiendo el mantenimiento adecuado.

Por tal razón, esta Ley propone que el Instituto de Cultura Puertorriqueña transfiera la custodia, conservación y mantenimiento de los cuatro museos, antes mencionados, al Municipio de Ponce. Esto permitirá que el mantenimiento que se le brinda a las facilidades que ocupan estos museos sea más eficiente, lo que redundará en beneficio para los artistas que promueven sus obras y los visitantes que disfrutan el aprecio de los mismos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se transfiera la custodia, conservación y mantenimiento del Museo de la Música Puertorriqueña, la Casa de la Masacre de Ponce, la Casa Wiechers-Villaronga y la Mansión Armstrong-Proventud del Instituto de Cultura Puertorriqueña al Municipio de Ponce.

Artículo 2.-El Instituto de Cultura Puertorriqueña mantendrá la titularidad de dichos museos.

Artículo 3.-Los empleados que actualmente trabajan en los referidos museos tendrán la opción de convertirse en un empleado del Municipio, aunque su salario será costado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Artículo 4.-La Administración Municipal de Ponce conjuntamente con el Instituto de Cultura Puertorriqueña establecerán reglamentación para cumplir adecuada y efectivamente con la custodia, conservación y la transferencia de los fondos asignados para la remodelación de estas facilidades y mantenimiento de los museos y lograr el buen funcionamiento de los mismos, siendo el Instituto de Cultura quien velará por los intereses característicos de las actividades de dicho ámbito cultural.

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certifico que es una copia fiel y exacta del
original: - 5 OCT 2004

San Juan, Puerto Rico.

Firma

Maria D. Ray Pagan